BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **1058** 27 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5**, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional

3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud

4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que el educador **HENRY AFFIT LEJARDE RADA** identificado con C.C 79.391.441, quien viene desempeñándose en el área de Ingles en la **INSTITUCION EDUCATIVA MAMON DE MARIA**, *del Municipio de El Carmen de Bolívar* solicitó traslado por considerarse amenazado mediante radicado PQR17414 del 11/07/16.

Que en aplicación del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, "por la cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de Amenazado *hasta por un plazo máximo de tres (3) meses* prorrogables hasta por tres (3) meses más, mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección al educador **HENRY AFFIT LEJARDE RADA** y comisionarlo para que preste sus servicios en otra Institución Educativa del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1782 de 2013.

Que el Coordinador de la Unidad de Calidad de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1058

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa.

INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS DANIELS DE PATICO del municipio de Talaigua Nuevo – Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la comisión temporal del educador **HENRY AFFIT LEJARDE RADA** del área de Ingles, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

PRIMERO: *En aplicación del Decreto No. 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional,* **Reconocer Temporalmente la Condición de Amenazado** *hasta por un plazo máximo de tres (3) meses* prorrogables hasta por tres (3) meses más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección al educador *del* área de Ingles **HENRY AFFIT LEJARDE RADA** identificado con C.C 79.391.441 *quien venía desempeñándose* en la **INSTITUCION EDUCATIVA MAMON DE MARIA**, *del Municipio de El Carmen de Bolívar.*

SEGUNDO: COMISIONAR *hasta por un plazo máximo de tres (3) meses* prorrogables hasta por tres (3) meses más *al docente del* área de Ingles **HENRY AFFIT LEJARDE RADA** identificado con C.C 79.391.441, *para que preste sus servicios* en la **INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS DANIELS DE PATICO** del municipio de Talaigua Nuevo – Bolívar.

TERCERO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia y comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la comisión temporal otorgada a la docente en condición provisional de amenazado(a).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 27 DIC. 2016

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin
Vo:Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.